INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Enero 24 de 2022 , al Despacho de la señora Juez, la presente demanda digital, que correspondió al radicado 2022-005.
.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Doctor **IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO** identificado con la C.C 71.688.624 y portador de la T.P. 67.542 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **FELIPE CABALLERO MICHELSEN** en contra de la **UNIDAD DE GESTION DE PENSION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP -** representada legalmente por su gerente y/o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE a** la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación podrá realizarse según las normas del C.P.T. o el **decreto 806 de 2020.**

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Febrero 14 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 22**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria